



## ORDENANZA N° 1376

### VISTO:

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza N° 1309, sancionada el 11 de septiembre de 2017 y promulgada mediante Decreto N° 112/2017, a través del cual se DESAFECTO del dominio público la calle Maestro Cortez, desde la Intersección con Ruta Prov. N° 6 hasta la intersección con Sadi Carnot, integrando el ancho total de 20 metros por 472,50 m. de longitud.

### Y CONSIDERANDO:

Que resultando necesario a los fines administrativos y registrales modificar el mencionado artículo tercero y sustituirlo por otro en el que además de disponer la desafectación se indiquen y especifiquen con precisión las medidas de la parcela desafectada de la ex calle pública, como también la incorporación del respectivo “Plano de MENSURA para Desafectación de Dominio Público”, que como ANEXO I se incorporará y formará parte de esta Ordenanza.

Que la parcela desafectada se designa como LOTE 133 de la Manzana 9, cuyas dimensiones son 20,00 metros en sus lados Norte (puntos 1-2) y Sur (puntos 3-4) por 412,85 metros en su lados Este (puntos 2-3) y Oeste (puntos 4-1) con linderos y ubicación indicados en plano que se adjunta como ANEXO I, lo que hace una superficie total de Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete metros cuadrados ( 8.257,00 m<sup>2</sup>), terreno baldío, que otorga salida al Dominio Público a las parcelas 3, 4, 5, y 17 de la misma manzana 9 y a la parcela 36175-1490.

La necesidad de realizar todos los actos conducentes a la conformación del Ente Promotor de Parque Industrial por el D.E.M.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 3 de la Ordenanza N° 1309, sancionada el 11 de septiembre de 2017 y promulgada mediante Decreto N° 112/2017, queda redactado de la siguiente forma: “DESAFÉCTASE la calle Maestro Cortez – desde la intersección con Ruta Prov. 6 hasta la intersección con Sadi Carnot, integrando el ancho total de 20 metros por 412,85 m. de longitud. La parcela que se desafecta se designa como LOTE



**Municipalidad de  
Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

133 de la Manzana 9, cuyas dimensiones son 20,00 metros en sus lados Norte (puntos 1-2) y Sur (puntos 3-4) por 412,85 metros en sus lados Este (puntos 2-3) y Oeste (puntos 4-1) con linderos y ubicación indicados en plano que se adjunta como ANEXO I, lo que hace una superficie total de Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete metros cuadrados ( 8.257,00 m<sup>2</sup>), terreno baldío, que otorga salida al Dominio Público a las parcelas 3, 4, 5, y 17 de la misma manzana 9 y a la parcela 36175-1490.

Artículo 2°: APRUÉBASE el anteproyecto de “Plano de MENSURA para Desafectación de Dominio Público” que como “Anexo I” forma parte de la presente y complementa lo dispuesto en la Ordenanza N° 1309 sobre este particular

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites y gestiones necesarias para la concreción de la aprobación del plano descripto en el Art. 2° y obrante en el Anexo I.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA  
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI  
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.